



DD MM AAAA

Fecha de Solicitud

CRÉDITO N°

NIT. 860.024.035-1

Personería Jurídica No. 00008 de Enero 20 de 1969

# FORMATO SOLICITUD DE CREDITO POR CONVENIO

SERVICIO A SOLICITAR

CONVENIO Y/O PROVEEDOR

VALOR TOTAL DEL CRÉDITO

NUMERO DE CUOTAS MENSUALES DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

Entre el asociado abajo identificado, en calidad de MANDANTE Y EL FONDO EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUCO FESFA Nit 860024035-1, en calidad de MANDATARIO; celebramos el presente CONTRATO De MANDATO, el cual se registrá por las normas legales vigentes aplicables al contrato y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante el presente documento el MANDATARIO y el MANDANTE suscriptor, instrumentan el mandato civil que implica el contrato de acuerdo cooperativo o solidario que existe entre las partes desde el momento de ser aceptada la solicitud de asociación al Fondo de Empleados.

SEGUNDA: El asociado faculta expresamente al MANDATARIO para que en nombre del primero (mandato con representación) o en el de éste (mandato sin representación) adquiera a cualquier título, los siguientes bienes o servicios para el bienestar propio o del grupo familiar del MANDANTE, y a ello se compromete gratuitamente el MADATARIO desde la aceptación de la solicitud de asociación.

TERCERA: Entre las actividades que desarrollará el MANDATARIO y en ejecución del presente acto se encuentran las de adquirir directamente y a su nombre, para después trasladar a favor del asociado, a cualquier título, con Convenios legalmente reconocidos, bienes y servicios (Valeras de medicina prepagada o similares, Tarjetas, pases o pasaportes para ingresar a sitios que ofrezcan servicios culturales, deportivos, ambientales o de recreación, etc., tales como tarjetas prepagadas para uso de salas de cine, teatro o similares, Bonos para la adquisición de mercaderías, actividades culturales etc.), siempre que se desarrollen de conformidad con el marco legal de las entidades de economía solidaria en general y de los fondos de empleados en particular

CUARTA: El MANDATARIO, se obliga a pagar al titular del Convenio arriba indicado, el valor del desembolso del credito de consumo convenio aprobado al MANDANTE.

QUINTA: El MANDANTE, no podrá adquirir bienes o servicios sin previa autorización del MANDATARIO.

SEXTA: El MANDANTE, podrá cancelar la obligación adquirida con un pago al contado o mediante financiación de acuerdo a los valores establecidos con el mandatario, y siempre atendiendo aquellas que el MANDANTE considere más favorable para sí.

## DATOS DEL ASOCIADO

NOMBRE DEL ASOCIADO

CÉDULA

TIPO DE DOC.

CC TI CE PAS

EMPRESA PARA LA QUE LABORA

NÚMERO CELULAR

E-MAIL

DIRECCION RESIDENCIA

\_\_\_\_\_  
FIRMA ASOCIADO**Nota:** Adjuntar ultimo desprendible de Nómina

### PARA USO EXCLUSIVO DE "FESFA"

Fecha de radicado

Recibido por

DD MM AAAA

Observaciones

### APROBADO POR GERENCIA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fecha de aprobación

DD MM AAAA